

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

113**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Silvia González Márquez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 (anterior mixto número 8) de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 179 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 93 de 2012

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2012.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 1 (anterior mixto número 8) de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas rápido seguidos al número 179 de 2012, en los que se ha formulado denuncia contra don Daniel Berrio Cuesta, don Roberto Berrio Cuesta y don Jesús Berrio Berrio, interviniendo también el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y doña Sonia Coronado Sánchez, en calidad de denunciante-perjudicada.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Daniel Berrio Cuesta, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes-multa, a razón de 5 euros cuota diaria, todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de multa cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Que debo absolver y absuelvo a don Roberto Berrio Cuesta y don Jesús Berrio Berrio, como autores responsables de la falta de hurto imputada, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos

Contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Berrio Cuesta y don Jesús Berrio Berrio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 3 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/16.739/12)